



Eusko Jauriaritzaren Informatika Elkarte
Sociedad Informática del Gobierno Vasco

Pliego de Condiciones Técnicas:

Asistencia técnica a la Asesoría Confidencial

Fecha: 09-04-2025

Referencia: EJIE-035-2025

EJIE S.A.
Mediterráneo, 14
Tel. 945 01 73 00*
Fax. 945 01 73 01
01010 Vitoria-Gasteiz
Posta-kutxatila / Apartado: 809
01080 Vitoria-Gasteiz
www.ejie.eus

Este documento es propiedad de EJIE, S.A. y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni mostrado a otros, ni utilizado para otros propósitos que los que han originado su entrega, sin el previo permiso escrito de EJIE, S.A.. En el caso de ser entregado en virtud de un contrato, su utilización estará limitada a lo expresamente autorizado en dicho contrato. EJIE, S.A. no podrá ser considerada responsable de eventuales errores u omisiones en la edición del documento.

Control de documentación

Título de documento: Pliego de Condiciones Técnicas

Histórico de versiones

Código:

Versión: 1.0

Fecha: 09/04/2025

Resumen de cambios:

Cambios producidos desde la última versión

Primera versión.

Control de difusión

Responsable: Iñigo Díaz

Aprobado por:

Firma:

Fecha: 09/04/2025

Distribución:

Referencias de archivo

Autor: Iñigo Díaz

Localización:

Contenido

	Capítulo/sección	Página
	1 Definición del servicio	4

1 Definición del servicio

EJIE cuenta desde el año 2019 con una Asesoría Confidencial, encargada de la aplicación de los diferentes protocolos contra el acoso existentes en EJIE, así como del procedimiento de resolución de conflictos de EJIE.

Las personas que integran la Asesoría Confidencial son trabajadoras y trabajadores de EJIE, que si bien reciben formación continua en cuestiones relacionadas con la función a desempeñar en la misma, precisan de apoyo externo especializado para el tratamiento eficaz y eficiente de las denuncias de acoso que se pudieran presentar y de las circunstancias derivadas de las mismas, así como para una adecuada atención a las víctimas de casos de acoso y para el tratamiento eficaz y eficiente de los conflictos que se les pudieran llegar a su conocimiento.

El VI Plan de Igualdad de EJIE, contempla entre sus actividades la E2.13 consistente en dotar a la Asesoría Confidencial de un apoyo o asistencia técnica.

El servicio consiste en prestar asistencia técnica a la Asesoría Confidencial cuando sea requerido, en ámbitos relacionados con la resolución de conflictos, denuncias de acoso y atención a las víctimas de casos de acoso. Todo ello en el marco de las funciones descritas en los protocolos contra el acoso vigente en EJIE y sin tratamiento de datos de carácter personal.

A continuación, se incluyen los enlaces a los protocolos contra el acoso vigentes en EJIE, en los que se describen las funciones a desempeñar por la Asesoría Confidencial:

- [Protocolo contra el acoso moral en el trabajo \(PDF, 382 KB\)](#)
- [Protocolo contra el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo \(PDF, 450 KB\)](#)
- [Protocolo contra el acoso por orientación sexual, identidad de género y expresión de género en el trabajo \(PDF, 406 KB\)](#)

Teniendo en cuenta que en 2025 la totalidad de la Asesoría Confidencial va a ser renovada en su totalidad se estima la contratación de una bolsa máxima de 25 horas anuales de asistencia técnica.

El número de horas estimadas de asistencia técnica anual puede estar sujeto a variaciones, en función de las necesidades de la Asesoría Confidencial.

En todo caso, debe señalarse que la adjudicación y formalización del contrato no supone en modo alguno el derecho de la empresa adjudicataria de cobrar el importe total de adjudicación, ya que se trata de un presupuesto con facturación variable en base al resultado de los servicios efectivamente prestados por la empresa contratista, aplicando a los mismos los precios unitarios según la oferta adjudicada.

Las empresas licitadoras deberán indicar en el anexo correspondiente de adscripción de medios, el perfil asignado para la prestación del servicio, sin perjuicio que pueda ser objeto de sustitución durante la vigencia del mismo por otro perfil con las mismas características en cuanto a la formación que forma parte de los criterios de valoración en el PCP.